



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Oficio N.º. WG-GADPRSC-055-2023
San Carlos, abril 18 del 2023

Señor
Oscar Machoa

REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACION LOCAL

Presente.-

De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

De conformidad al trámite de Rendición de Cuentas y cumpliendo con la guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; luego de haber recibido el trámite del equipo Técnico Mixto hago la entrega del informe narrativo de RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente al año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos; y a la vez informo la fecha planificada para el acto de deliberación pública

FECHA: 04 de mayo del 2023
LUGAR: Auditorio del Gobierno Parroquial San Carlos
HORA: 09H00

Por la atención que dé al presente me suscribo de usted.

Atentamente,

Sr. Wilson Guerrero Becerra
PRESIDENTE DEL GADPR-SAN CARLOS
TELEF: 0991865737



Recibido
18-04-2023

Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to blurring and fading.

Handwritten notes in the lower-left quadrant of the page, including some numbers and symbols.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

**INFORME DE RENDICIÓN
DE CUENTAS DEL
GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
“SAN CARLOS” AÑO 2022**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



PRESENTACIÓN

La Función Pública, líder de la Política de Rendición de Cuentas, orientada a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre la Parroquia y los ciudadanos, en el marco del deber legal y ético, que tienen todos los Servidores Públicos de responder e informar a los ciudadanos por la administración, el manejo de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido, pongo a consideración de los mandantes el presente informe de rendición de cuentas que contiene las actividades realizadas al frente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, durante el periodo Enero a Diciembre del 2022, mostrar la gestión de nuestra administración y el cumplimiento de los principios de buen gobierno, transparencia y eficiencia, periodo en el cual, hemos puesto todo nuestro empeño y nuestras capacidades técnicas y humanas con la finalidad de promover a todos los habitantes de mejores condiciones de vida, procurando por todos los medios, mejorar las condiciones de vida en nuestra parroquia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN QUE RINDE CUENTAS

1.1. NOMBRE:

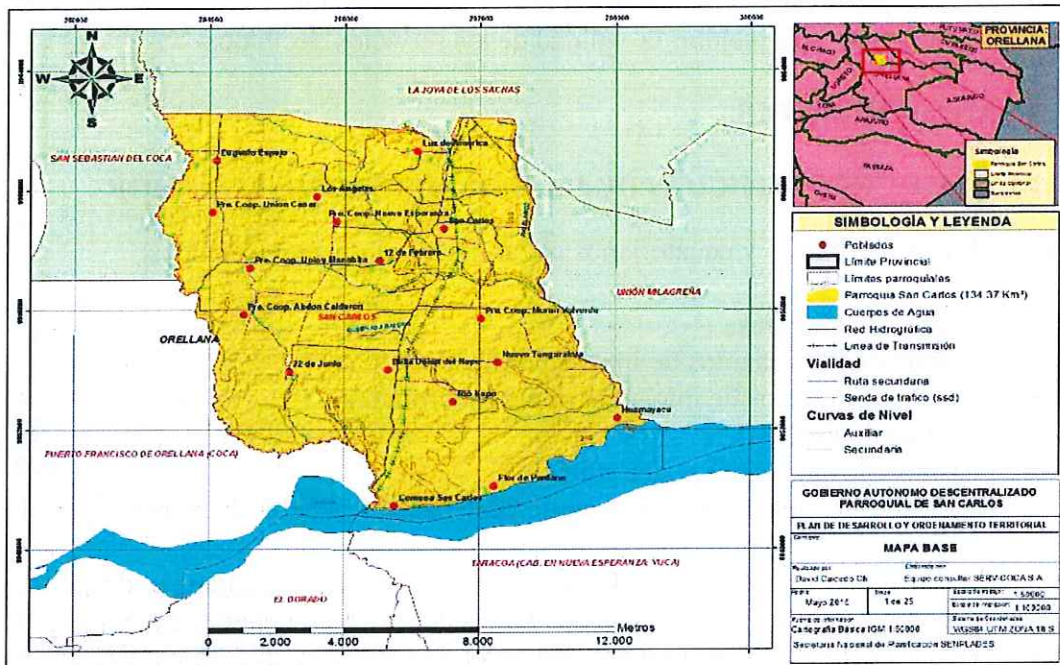
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS.

1.2. PERIODO DEL CUAL SE RINDE CUENTA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

1.3. DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN

Provincia: ORELLANA
Cantón: JOYA DE LOS SACHAS
Parroquia: SAN CARLOS
Cabecera Parroquial: SAN CARLOS
Dirección: VÍA SACHA Y SAN CARLOS
Correo electrónico institucional: gobparroqsancarlos@hotmail.com
Página web: www.sancarlos.gob.ec
Teléfonos: 062 497 262
N.- RUC: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



1.4. REPRESENTANTE LEGAL DEL GADPRSC

Nombre del representante legal del GAD:	SR. WILSON JOSÉ GUERRERO BECERRA
Cargo del representante legal del GAD:	PRESIDENTE DEL GADPR SAN CARLOS
Fecha de designación:	17/11/2020
Correo electrónico:	wilsong_1983@hotmail.com
Teléfonos:	062497262

2. INTRODUCCION.

Expresar lo importante de la participación ciudadana en el control social; la rendición de cuentas surge como vocera de información y control sobre el desempeño de la gestión pública; para lograr el éxito es necesario que los actores del proceso estén dispuestos a aportar las actitudes necesarias para el desarrollo de las actividades.

Nosotros, interesado en anunciar la gestión realizada con transparencia, dispuesto a ser deliberado y brindar las explicaciones de sus actuaciones, decisiones tomadas y a escuchar a la ciudadanía, con el fin de hacer de estos espacios de diálogo para intercambiar ideas; y la población de la parroquia San Carlos por su parte debe estar dispuesto a conocer y recibir la información, a participar, a no conformarse, a hacer seguimiento, deliberar y analizar, a presentar propuestas para mejorar la calidad de los servicios recibidos

3. ANTECEDENTES.

3.1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 61.-Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.

Art. 100.- En todos los niveles de Gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de Gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los Gobiernos y la Ciudadanía

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los Gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- **Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.**
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos.

3.2. GOBIERNO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.

Artículo 3.- Principios

g) Participación Ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de Gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los Gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Artículo 29.- Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- El ejercicio de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

Artículo 64.-Funciones.-Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y.
- n) Las demás que determine la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



- con el gobierno cantonal y provincial, en el marco de la plurinacionalidad, pluriculturalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
 - c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
 - d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
 - e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
 - f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
 - g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
 - h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Artículo 70.- Atribuciones del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural.- Le corresponde al Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural.

v) **Presentar al Gobierno Parroquial Rural y a la Ciudadanía en General un informe anual escrito**, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por el Gobierno Parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado

Artículo 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

3.3. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las Leyes.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL R SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

4. PLAN DE TRABAJO PLANTEADO AL CNE.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN 2019-2023	
Objetivo General: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la parroquia San Carlos	
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE BIOFISICO	Gestionar y Fomentar el Desarrollo Socio ambiental, a través del manejo integral y sustentable del territorio para la protección de sus recursos naturales.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE SOCIOCULTURAL	Gestionar y promover la identidad cultural, la conservación inclusión y difusión promoviendo la equidad y la igualdad de oportunidades principalmente en os grupos de atención prioritaria, la calidad de vida que garantice el cumplimiento de los derechos.
	Coordinar con el GAD Provincial y la Federación deportiva la creación de espacios de recreación y formación deportiva, propiciando en los jóvenes el desarrollo psicomotriz.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS	Gestionar la reducción de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) de la parroquia, mediante una adecuada planificación territorial sostenible y sustentable cuidando la armonía y el medio ambiente.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE DE MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD	Gestionar el Impulsar la movilidad parroquial segura mediante el mejoramiento del sistema de transporte y la red vial urbana y rural, previniendo y reduciendo los riesgos de su infraestructura.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE ECONOMICO PRODUCTIVO	Gestionar e Impulsar el desarrollo económico y productivo sustentable, tomando como base sus recursos naturales para lograr un mejor nivel de vida.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Consolidar el modelo de gestión con capacidad de planificación en el desarrollo del territorio.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



5. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA).

La planificación operativa anual se concibe como la desagregación del Plan Plurianual y de desarrollo del Gobierno Parroquial, el mismo que se compone de objetivos estratégicos, indicadores, metas, programas, proyectos y acciones o actividades que se impulsaran en el periodo anual.

Se consideran como base de la planificación anual lo siguiente: funciones; misión y visión institucionales; objetivos; indicadores y las metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del gobierno parroquial, a más de considerar su articulación con otros planes o agendas formuladas por las demás instituciones públicas y privadas que prestan bienes y servicios en el territorio.

En síntesis, el plan operativo anual, tiene como propósito fundamental, el orientar la ejecución de los objetivos institucionales, el convertir los propósitos del gobierno parroquial en pasos claros y en objetivos y metas evaluables a corto y mediano plazo.

Una de las utilidades que ofrece la planificación operativa, a nivel institucional, tiene que ver con la facilidad de poder realizar ajustes a los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades que condicionan cualquier circunstancia, que se pueda presentar cada año y de manera general a los cambios no previstos que se pueden presentar en el territorio, sea esto a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional.

6. EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU RELACIÓN- CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Cada uno de los Objetivos Estratégicos, metas e indicadores, así como los programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben estar en concordancia con los objetivos, metas e indicadores que propone el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. De esta manera, se garantiza, que la acción institucional se inscriba en las grandes líneas de acción nacional, es decir a lo que determina el Plan Nacional de Desarrollo.

7. VINCULACIÓN DE PLANIFICACIÓN CON EL PRESUPUESTO

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, es la base para elaborar la pro forma presupuestaria. El Plan Operativo supone concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de recursos.

8. ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA.

- Con fecha 10 de marzo 2022 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2022-475, aprobó el reglamento de rendición de cuentas.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL R SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- Con la misma fecha 10 de marzo 2022 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2022-476, expide reglamento de rendición de cuentas, y este, en el Artículo 12, y a la Resoluciones: N°. CPCCS- PLE-SG-010-E-2023-0054 del 16 de marzo del 2023, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los GADs:

Fase	Descripción de la fase	Fecha
Fase 1: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local.	<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea Ciudadana Local (ACL), o quien hiciere sus veces (ciudadanos de la Instancia de Participación o del Consejo de Planificación Local), realizarán una consulta a la ciudadanía de su territorio (ciudadanía en general, con énfasis en los enfoques de igualdad : pueblos y nacionalidades , personas en situación de movilidad humana , personas con discapacidad , género y generacional) con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el GAD debe rendir cuentas. • Conformación del Equipo Técnico Mixto integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del GAD, el cual define objetivos , cronograma y responsables. 	Enero y Febrero: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Ciudadana. (En este año electoral el plazo es Marzo y Abril).
Fase 2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Es el momento de hacer una evaluación de la gestión institucional y a partir de esa evaluación escribir el respectivo informe, tarea a cargo de la comisión liderada por el GAD. • Evaluación de la gestión institucional. La evaluación de la gestión institucional se enfoca en la lista de temas presentada por la ciudadanía e incluye una descripción de las actividades realizadas por el GAD con relación con su planificación. Además, se debe organizar la información de forma tal que se evidencien las acciones que se realizaron para eliminar las brechas de desigualdad, es decir, las acciones a favor de los grupos de atención prioritaria. • Llenado formulario del CPCCS.; El GAD llena el formulario de Rendición de Cuentas en formato <i>Excel</i> establecido por el CPCCS, el cual ayudará a organizar la información recopilada. Este formulario lo encontrarán en: http://www.cpccs.gob.ec 	Marzo: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas. (En este año electoral el plazo es Mayo).

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del informe por el GAD. El informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía debe ser aprobado por la máxima autoridad del GAD. • Entrega previa del informe a la Asamblea Ciudadana Local. Como paso final de esta fase, el GAD deberá enviar el informe narrativo a la Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpla tales funciones - por lo menos 15 días antes de la Deliberación. 	
<p>Fase 3. Deliberación Pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea Ciudadana Local evalúa el informe de Rendición de Cuentas. • Difusión previa del Informe de Rendición de Cuentas. • Convocatoria a la deliberación pública y evaluación ciudadana. • Deliberación pública y evaluación ciudadana. La deliberación pública se realizará por lo menos 15 días después de la entrega del informe de Rendición de Cuentas entregado a la Asamblea Ciudadana Local. Los delegados de la Asamblea Ciudadana Local presentan sus opiniones y valoraciones del informe. Después la Autoridad del GAD rinde cuentas y responde a las inquietudes de la ciudadanía. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo. Durante la deliberación, la comisión liderada por el GAD recogerá en un documento las sugerencias y recomendaciones, el cual será suscrito (firmado) por los representantes de la Asamblea Ciudadana Local – o quien cumpla tales funciones- y por autoridades del GAD. 	<p>Abril: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas. (En este año electoral el plazo es Junio)</p>
<p>Fase 4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de opinión ciudadana. En esta fase el GAD se encargará de convertir las recomendaciones ciudadanas en un Plan de Trabajo. Para lograr ese objetivo, el GAD tendrá que escribir el Plan que incorpore las sugerencias ciudadanas en su gestión. • Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS. Los técnicos del GAD miembros de la comisión liderada por el GAD, ingresan la información recogida en el formulario EXCEL a la plataforma virtual del CPCCS. Hay que tener en cuenta que 	<p>Mayo: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento. (En este año electoral el plazo es Julio).</p>

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



	<p>únicamente se considera entregado el informe al CPCCS cuanto éste haya FINALIZADO en la parte correspondiente al informe virtual y reciban un correo electrónico de confirmación de finalización.</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitoreo del cumplimiento del proceso por el CPCCS. Se constatará que la entidad haya finalizado el Informe de Rendición de Cuentas en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	
--	--	--

Para poder elaborar el informe de rendición de cuentas tomaremos los siguientes aspectos que fueron tomados de la guía especializada de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados emitida por el CPCCS:

1. La información requerida por la ciudadanía durante la Fase 1 durante la cual se establecieron los temas de interés para este informe. Se debe responder las demandas de la ciudadanía de forma transparente, con un documento de lectura sencilla.
2. La información de lo planificado y ejecutado durante el año según el POA o PAPP. Se debe crear la relación entre los propósitos a largo plazo, los propósitos a corto plazo y lo que se cumplieron durante el año.
3. La información de los recursos económicos planificados y utilizados para el logro de esos resultados.
4. La relación de los resultados con la oferta de campaña y los ejes del Plan de Desarrollo.

9. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar un informe de rendición de cuentas detallado y veraz a la ciudadanía.

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2022

1.- LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA CIUDADANÍA DURANTE LA FASE 1 DURANTE LA CUAL SE ESTABLECIERON LOS TEMAS DE INTERÉS PARA ESTE INFORME, SE DEBE RESPONDER LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA DE FORMA TRANSPARENTE, CON UN DOCUMENTO DE LECTURA SENCILLA.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 266 del Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro de la Fase 1 Planificación y Facilitación del proceso por la Asamblea Local Ciudadana, el GADPRSC **oficio Nro. WG-GADPRSC-037-2023 de fecha 30 de marzo del 2023**, remitió al Presidente de la Asamblea Local Ciudadana la información pertinente para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal de enero a diciembre 2022 del GAD Parroquial San Carlos:

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

1. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN QUE RINDE CUENTAS

1.1. NOMBRE:

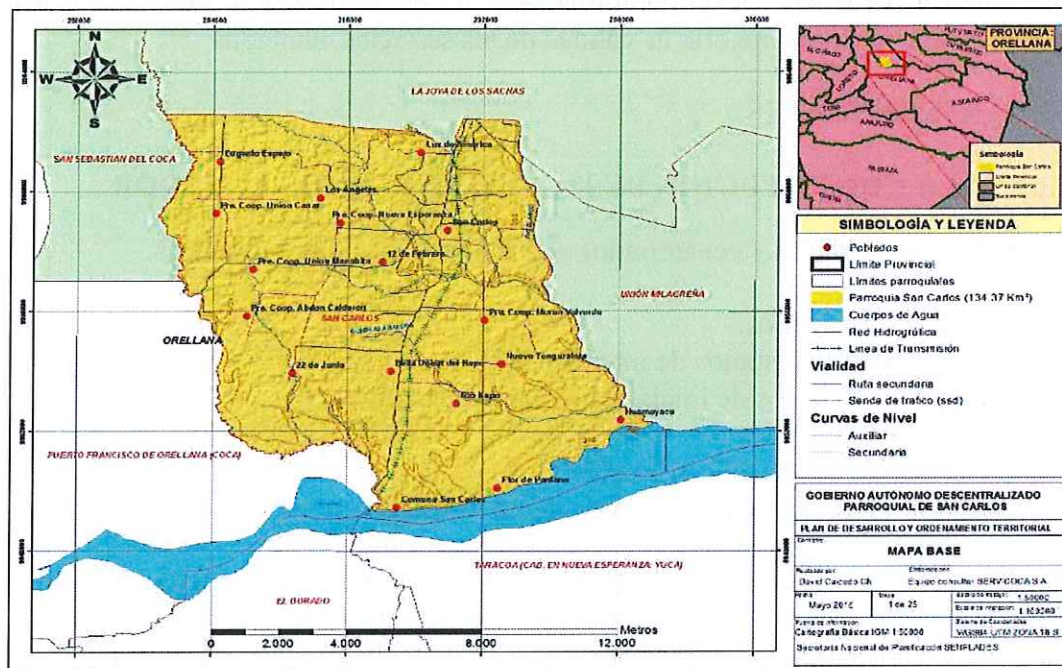
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS.

1.2. PERIODO DEL CUAL SE RINDE CUENTA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

1.3. DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN

Provincia: ORELLANA
Cantón: JOYA DE LOS SACHAS
Parroquia: SAN CARLOS
Cabecera Parroquial: SAN CARLOS
Dirección: VÍA SACHA Y SAN CARLOS
Correo electrónico institucional: gobparroqsancarlos@hotmail.com
Página web: www.sancarlos.gob.ec
Teléfonos: 062 497 262
N.- RUC: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



1.4. REPRESENTANTE LEGAL DEL GADPRSC

Nombre del representante legal del GAD:	SR. WILSON JOSÉ GUERRERO BECERRA
Cargo del representante legal del GAD:	PRESIDENTE DEL GADPR SAN CARLOS
Fecha de designación:	17/11/2020
Correo electrónico:	wilsong_1983@hotmail.com
Teléfonos:	062497262

2. INTRODUCCION.

Expresar lo importante de la participación ciudadana en el control social; la rendición de cuentas surge como vocera de información y control sobre el desempeño de la gestión pública; para lograr el éxito es necesario que los actores del proceso estén dispuestos a aportar las actitudes necesarias para el desarrollo de las actividades.

Nosotros, interesado en anunciar la gestión realizada con transparencia, dispuesto a ser deliberado y brindar las explicaciones de sus actuaciones, decisiones tomadas y a escuchar a la ciudadanía, con el fin de hacer de estos espacios de diálogo para intercambiar ideas; y la población de la parroquia San Carlos por su parte debe estar dispuesto a conocer y recibir la información, a participar, a no conformarse, a hacer seguimiento, deliberar y analizar, a presentar propuestas para mejorar la calidad de los servicios recibidos

3. ANTECEDENTES.

3.1. LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 61.-Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.

Art. 100.- En todos los niveles de Gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de Gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los Gobiernos y la Ciudadanía

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los Gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- **Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.**
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos.

3.2. GOBIERNO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.

Artículo 3.- Principios

g) Participación Ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de Gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los Gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Artículo 29.- Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- El ejercicio de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

Artículo 64.-Funciones.-Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial:
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial: y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias:
- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y.
- n) Las demás que determine la ley.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



- con el gobierno cantonal y provincial, en el marco de la plurinacionalidad, pluriculturalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
 - c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
 - d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
 - e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
 - f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
 - g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
 - h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Artículo 70.- Atribuciones del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural.-
Le corresponde al Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural.

v) **Presentar al Gobierno Parroquial Rural y a la Ciudadanía en General un informe anual escrito**, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por el Gobierno Parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado

Artículo 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

3.3. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las Leyes.



El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

4. PLAN DE TRABAJO PLANTEADO AL CNE.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN 2019-2023	
Objetivo General: Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la parroquia San Carlos	
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE BIOFISICO	Gestionar y Fomentar el Desarrollo Socio ambiental, a través del manejo integral y sustentable del territorio para la protección de sus recursos naturales.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE SOCIOCULTURAL	Gestionar y promover la identidad cultural, la conservación inclusión y difusión promoviendo la equidad y la igualdad de oportunidades principalmente en os grupos de atención prioritaria, la calidad de vida que garantice el cumplimiento de los derechos.
	Coordinar con el GAD Provincial y la Federación deportiva la creación de espacios de recreación y formación deportiva, propiciando en los jóvenes el desarrollo psicomotriz.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS	Gestionar la reducción de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) de la parroquia, mediante una adecuada planificación territorial sostenible y sustentable cuidando la armonía y el medio ambiente.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE DE MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD	Gestionar el Impulsar la movilidad parroquial segura mediante el mejoramiento del sistema de transporte y la red vial urbana y rural, previniendo y reduciendo los riesgos de su infraestructura.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE ECONOMICO PRODUCTIVO	Gestionar e Impulsar el desarrollo económico y productivo sustentable, tomando como base sus recursos naturales para lograr un mejor nivel de vida.
AMBITO O EJE DE DESARROLLO: COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Consolidar el modelo de gestión con capacidad de planificación en el desarrollo del territorio.



5. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA).

La planificación operativa anual se concibe como la desagregación del Plan Plurianual y de desarrollo del Gobierno Parroquial, el mismo que se compone de objetivos estratégicos, indicadores, metas, programas, proyectos y acciones o actividades que se impulsaran en el periodo anual.

Se consideran como base de la planificación anual lo siguiente: funciones; misión y visión institucionales; objetivos; indicadores y las metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del gobierno parroquial, a más de considerar su articulación con otros planes o agendas formuladas por las demás instituciones públicas y privadas que prestan bienes y servicios en el territorio.

En síntesis, el plan operativo anual, tiene como propósito fundamental, el orientar la ejecución de los objetivos institucionales, el convertir los propósitos del gobierno parroquial en pasos claros y en objetivos y metas evaluables a corto y mediano plazo.

Una de las utilidades que ofrece la planificación operativa, a nivel institucional, tiene que ver con la facilidad de poder realizar ajustes a los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades que condicionan cualquier circunstancia, que se pueda presentar cada año y de manera general a los cambios no previstos que se pueden presentar en el territorio, sea esto a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional.

6. EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU RELACIÓN- CON EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Cada uno de los Objetivos Estratégicos, metas e indicadores, así como los programas, proyectos, acciones y actividades del Plan Operativo Anual deben estar en concordancia con los objetivos, metas e indicadores que propone el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. De esta manera, se garantiza, que la acción institucional se inscriba en las grandes líneas de acción nacional, es decir a lo que determina el Plan Nacional de Desarrollo.

7. VINCULACIÓN DE PLANIFICACIÓN CON EL PRESUPUESTO

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, es la base para elaborar la pro forma presupuestaria. El Plan Operativo supone concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de recursos.

8. ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA.

- Con fecha 10 de marzo 2022 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2022-475, aprobó el reglamento de rendición de cuentas.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

- Con la misma fecha 10 de marzo 2022 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLS-SG-069-2022-476, expide reglamento de rendición de cuentas, y este, en el Artículo 12, y a la Resoluciones: Nº. CPCCS- PLE-SG-010-E-2023-0054 del 16 de marzo del 2023, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los GADs:

Fase	Descripción de la fase	Fecha
Fase 1: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local.	<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea Ciudadana Local (ACL), o quien hiciere sus veces (ciudadanos de la Instancia de Participación o del Consejo de Planificación Local), realizarán una consulta a la ciudadanía de su territorio (ciudadanía en general, con énfasis en los enfoques de igualdad : pueblos y nacionalidades , personas en situación de movilidad humana , personas con discapacidad , género y generacional) con la finalidad de acordar un listado de temas o requerimientos ciudadanos sobre los cuales el GAD debe rendir cuentas. • Conformación del Equipo Técnico Mixto integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del GAD, el cual define objetivos , cronograma y responsables. 	Enero y Febrero: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Ciudadana. (En este año electoral el plazo es Marzo y Abril).
Fase 2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Es el momento de hacer una evaluación de la gestión institucional y a partir de esa evaluación escribir el respectivo informe, tarea a cargo de la comisión liderada por el GAD. • Evaluación de la gestión institucional. La evaluación de la gestión institucional se enfoca en la lista de temas presentada por la ciudadanía e incluye una descripción de las actividades realizadas por el GAD con relación con su planificación. Además, se debe organizar la información de forma tal que se evidencien las acciones que se realizaron para eliminar las brechas de desigualdad, es decir, las acciones a favor de los grupos de atención prioritaria. • Llenado formulario del CPCCS.; El GAD llena el formulario de Rendición de Cuentas en formato <i>Excel</i> establecido por el CPCCS, el cual ayudará a organizar la información recopilada. Este formulario lo encontrarán en: http://www.cpcs.gob.ec 	Marzo: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas. (En este año electoral el plazo es Mayo).

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del informe por el GAD. El informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía debe ser aprobado por la máxima autoridad del GAD. • Entrega previa del informe a la Asamblea Ciudadana Local. Como paso final de esta fase, el GAD deberá enviar el informe narrativo a la Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpla tales funciones - por lo menos 15 días antes de la Deliberación. 	
<p>Fase 3. Deliberación Pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea Ciudadana Local evalúa el informe de Rendición de Cuentas. • Difusión previa del Informe de Rendición de Cuentas. • Convocatoria a la deliberación pública y evaluación ciudadana. • Deliberación pública y evaluación ciudadana. La deliberación pública se realizará por lo menos 15 días después de la entrega del informe de Rendición de Cuentas entregado a la Asamblea Ciudadana Local. Los delegados de la Asamblea Ciudadana Local presentan sus opiniones y valoraciones del informe. Después la Autoridad del GAD rinde cuentas y responde a las inquietudes de la ciudadanía. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo. Durante la deliberación, la comisión liderada por el GAD recogerá en un documento las sugerencias y recomendaciones, el cual será suscrito (firmado) por los representantes de la Asamblea Ciudadana Local – o quien cumpla tales funciones- y por autoridades del GAD. 	<p>Abril: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas. (En este año electoral el plazo es Junio)</p>
<p>Fase 4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de opinión ciudadana. En esta fase el GAD se encargará de convertir las recomendaciones ciudadanas en un Plan de Trabajo. Para lograr ese objetivo, el GAD tendrá que escribir el Plan que incorpore las sugerencias ciudadanas en su gestión. • Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS. Los técnicos del GAD miembros de la comisión liderada por el GAD, ingresan la información recogida en el formulario EXCEL a la plataforma virtual del CPCCS. Hay que tener en cuenta que 	<p>Mayo: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento. (En este año electoral el plazo es Julio).</p>

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



	<p>únicamente se considera entregado el informe al CPCCS cuanto éste haya FINALIZADO en la parte correspondiente al informe virtual y reciban un correo electrónico de confirmación de finalización.</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitoreo del cumplimiento del proceso por el CPCCS. Se constatará que la entidad haya finalizado el Informe de Rendición de Cuentas en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	
--	--	--

Para poder elaborar el informe de rendición de cuentas tomaremos los siguientes aspectos que fueron tomados de la guía especializada de rendición de cuentas para los gobiernos autónomos descentralizados emitida por el CPCCS:

1. La información requerida por la ciudadanía durante la Fase 1 durante la cual se establecieron los temas de interés para este informe. Se debe responder las demandas de la ciudadanía de forma transparente, con un documento de lectura sencilla.
2. La información de lo planificado y ejecutado durante el año según el POA o PAPP. Se debe crear la relación entre los propósitos a largo plazo, los propósitos a corto plazo y lo que se cumplieron durante el año.
3. La información de los recursos económicos planificados y utilizados para el logro de esos resultados.
4. La relación de los resultados con la oferta de campaña y los ejes del Plan de Desarrollo.

9. OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar un informe de rendición de cuentas detallado y veraz a la ciudadanía.

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2022

1.- LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA CIUDADANÍA DURANTE LA FASE 1 DURANTE LA CUAL SE ESTABLECIERON LOS TEMAS DE INTERÉS PARA ESTE INFORME, SE DEBE RESPONDER LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA DE FORMA TRANSPARENTE, CON UN DOCUMENTO DE LECTURA SENCILLA.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 266 del Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro de la Fase 1 Planificación y Facilitación del proceso por la Asamblea Local Ciudadana, el GADPRSC **oficio Nro. WG-GADPRSC-037-2023 de fecha 30 de marzo del 2023**, remitió al Presidente de la Asamblea Local Ciudadana la información pertinente para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal de enero a diciembre 2022 del GAD Parroquial San Carlos:

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL R. SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- Plan de Ordenamiento y Desarrollo Parroquial, digital.
- Plan Operativo Anual, físico y digital.
- Plan de Trabajo CNE, físico y digital

La Asamblea Ciudadana Local no presentó el listado de temas sobre los cuales requiere que la autoridad y la institución rinda cuentas.

- Por tal motivo el presente informe no describe preguntas ni respuestas al no haber sido REQUERIDAS POR LA CIUDADANÍA DURANTE LA FASE 1 DURANTE LA CUAL SE DEBIÓ ESTABLIR LOS TEMAS DE INTERÉS PARA ESTE INFORME, Y EL GAD DEBIÓ RESPONDER LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA DE FORMA TRANSPARENTE, CON UN DOCUMENTO DE LECTURA SENCILLA.

Sin embargo, cada Entidad conformó el respectivo Equipo Técnico y las dos Comisiones Mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía metodológica para GAD.

2.- LA INFORMACIÓN DE LO PLANIFICADO Y EJECUTADO DURANTE EL AÑO SEGÚN EL POA O PAPP. SE DEBE CREAR LA RELACIÓN ENTRE LOS PROPÓSITOS A LARGO PLAZO, LOS PROPÓSITOS A CORTO PLAZO Y LO QUE SE CUMPLIERON DURANTE EL AÑO.

COMPONENTE BIOFISICO

Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Programa / Proyecto	Meta de gestión del Objetivo	Tiempo previsto para alcanzar la meta (en meses)	POA PLANIFICADO		POA EJECUTADO		Programas, proyectos, acciones y actividades claves
				GAD PRSC	OTROS	GADPRSC	OTROS	
Objetivo Estratégico 1: Promover un ambiente sano y saludable en la parroquia	Promover la sostenibilidad ambiental y conservación de la biodiversidad a través de la implementación de plantaciones forestales, protección de riberas y remediación ambiental	Meta 1.- Al menos un plan de remediación de pasivos ambientales elaborado con GADPO y MAE	12 MESES	0.00	0.00	0.00	0.00	1.- MONITOREO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES PETROLERAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

Promover un ambiente sano y saludable en la parroquia

PROGRAMA / PROYECTO

Promover la sostenibilidad ambiental y conservación de la biodiversidad a través de la implementación de plantaciones forestales y remediación ambiental

ACCIONES Y ACTIVIDADES CLAVES

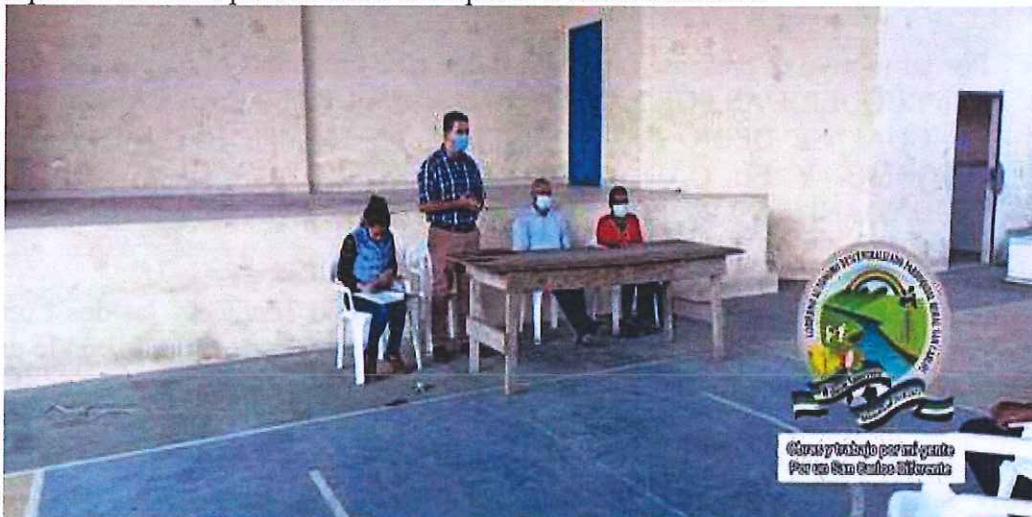
Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos dife



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

GESTIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES SAN CRISTOBAL DE HUAMAYACU Y FLOR DEL PANTANO. En busca de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, se realizó varias gestiones y reuniones de trabajo sobre el proyecto de Agua Potable, con representantes de la Comunidad y el GAD Municipal. Actualmente el proyecto fue presentado por el Gad Municipal a OCEPEC para obtener el respectivo financiamiento.



REUNIONES DE TRABAJO POR LA CONTAMINACIÓN POR LAS ASPERSIONES DE CRUDO OCURRIDAS EN AÑOS ANTERIORES QUE AFECTARON A LA COMUNIDAD. - Se efectuó una reunión con la Gobernadora de la provincia, socios de la comunidad y representantes de las empresas SINOPEC Y PETROECUADOR, para llegar acuerdos que beneficien a la comunidad y a la Parroquia sobre los temas de indemnización por las aspersiones de crudo ocurridas.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente